



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
PEREIRA - RISARALDA

ESTADO ELECTRONICO No. 074

FECHA:

6/05/2021

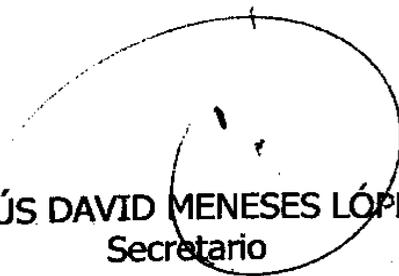
RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
66001-40-03-007-2016-00569-00	EJECUTIVO GARANTIA HIPOTECARIA	LUZ MARINA MARTINEZ OSORIO	JAIRO ANTONIO GUZMAN LOPEZ	4/05/2021	PDF
66001-41-89-001-2019-00388-00	EJECUTIVO	SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.		4/05/2021	AUTORIZA NOTIFICACIÓN PERSONAL NUEVA DIRECCION SUMINISTRADA
66001-41-89-001-2019-00392-00	EJECUTIVO	SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.	LUIS ALFONSO PAEZ TRUJILLO	4/05/2021	PDF
66001-41-89-001-2019-00513-00	EJECUTIVO	CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL CAÑAVERAL I P.H.	JUAN CARLOS MONTOYA RODRIGUEZ <i>en rep. del menor Juan Alejandro Montoya Miranda</i>	4/05/2021	PDF

66001-41-89-001-2020-00140-00	EJECUTIVO	SU RESPALDO S.A.	PABLO ANDRES REYES MONTOYA Y OTRA.	4/05/2021	PDF
66001-41-89-001-2020-00164-00	DIVISORIO (VENTA DE BIEN COMUN)	MARTIN RAMIREZ MARIN	MARIA MARLENY ORREGO BUITRAGO	4/05/2021	OFICIA NUEVAMENTE ORIPP INSCRIPCIÓN DEMANDA - ALLANAMIENTO INEFICAZ (ART. 99-4 CGP.) REQUIERE CORREGIR PODER
66001-41-89-001-2020-00315-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA CALDAS		4/05/2021	PONE EN CONOCIMIENTO INFORME NEGATIVO NOTIFICACIÓN REQUIERE NUEVA DIRECCION
66001-41-89-001-2020-00403-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES COLOMBIANOS -CTCOOP		4/05/2021	PONE EN CONOCIMIENTO INFORME NEGATIVO NOTIFICACIÓN REQUIERE NUEVA DIRECCION

66001-41-89-001-2020-00458-00	EJECUTIVO GARANTIA HIPOTECARIA	YOBANA CATALINA RUIZ RIZO	SANDRA MILENA RUIZ RIZO	4/05/2021	CORRE TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO (ART. 443-1 CGP)
66001-41-89-001-2021-00165-00	EJECUTIVO	MICHEL GOMEZ ALTAMIRANO		4/05/2021 (2 AUTOS)	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 del CGP., notifico a las partes las providencias que antes se relacionan, fijándose el día de hoy, **MAYO 06 DE 2021** a las **7:00 a.m**

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso de este a través del correo del juzgado: j01pccmpereira@cendoj.ramajudicial.gov.co para así remitir el vinculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.


JESÚS DAVID MENESES LÓPEZ
 Secretario

